



Resolución Ministerial

N° 080-2018-MIDIS

Lima, 16 MAR. 2018

VISTOS: Los Oficios N° 206-2018-MIDIS-FONCODES/DE y N° 281-2018-MIDIS-FONCODES/DE, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante, FONCODES); el Memorando N° 157-2018-MIDIS/VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y el informe N° 147-2018-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su artículo 6, dispone que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, entre otros, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, se aprobó el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2017", para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaie;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 277-2017-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 040: MIDIS, asignándole a FONCODES en la categoría presupuestal de Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos - APNOP, la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 11 500 000,00), en la Actividad 5005105 - Mejoramiento de Viviendas Rurales;

Que, a través del Oficio N° 206-2018-MIDIS-FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva de FONCODES remitió a la Secretaría General los criterios de priorización y el ámbito de intervención a nivel de centros poblados para el acondicionamiento de viviendas en zonas de alto riesgo y muy alto expuestas a heladas para la tercera etapa del Programa "Mi Abrigo" en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Huánuco, Junín y Pasco; asimismo, hace suyos los sustentos técnicos y legales emitidos por la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los criterios de priorización y el ámbito de intervención a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en situación de pobreza y pobreza extrema en zonas de riesgo alto y muy alto expuestas a heladas, en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Huánuco, Junín y Pasco;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 277-2017-MIDIS que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 040: MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los criterios de priorización para la implementación de la tercera etapa del Programa "Mi Abrigo", mediante el acondicionamiento de viviendas de la población de riesgo alto y muy alto expuestas a heladas, en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Huánuco, Junín y Pasco, las cuales son:

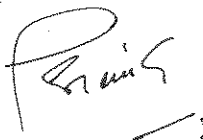
- a) Centros Poblados que concentren entre 15 a 70 viviendas; estando condicionado el número final de viviendas a intervenir; al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por FONCODES.
- b) Centros Poblados cercanos entre sí y con población vulnerable, determinada por las características de la infraestructura de la vivienda, agrupando hasta 2 centros poblados en promedio, por proyecto.

Artículo 2.- El ámbito de intervención a que hace referencia el artículo precedente, se realizará en 25 centros poblados de 14 distritos con nivel de riesgo alto y muy alto expuestas a heladas, en los departamentos de Ancash, Ayacucho, Huánuco, Junín y Pasco, propuestos por FONCODES, y cuyos distritos se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Los distritos consignados en el Anexo, serán validados en campo con las autoridades locales, de acuerdo a los aspectos técnicos definidos por FONCODES, pudiendo reemplazarse alguno de ellos, considerando su orden de priorización por vulnerabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



.....
Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO

Ámbito de Intervención de FONCODES

#	Ubigeo INEI 2015	Departamento	Provincia	Distrito	Número Centros Poblados Estimados
1	022007	ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	2
2	050202	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	2
3	050412	AYACUCHO	HUANTA	CHACA	1
4	050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	1
5	050703	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CORONEL CASTAÑEDA	1
6	050806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	2
7	051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	2
8	051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	2
9	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	2
10	120113	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	2
11	120124	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	3
12	120417	JUNIN	JAUIJA	MASMA CHICCHE	1
13	190110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	3
14	190303	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	1
Total					25

